CONTRATO N° 023/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez (RUC: 3187333-2),** domiciliada en las calles Rio Jejuí 118c/ Avda. San Antonio, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.714**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 298/2019.

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Descripción del Servicio	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
		LOTE Nº 5 TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA Monto Mínimo: Gs. 22.500.000.- Monto Máximo: Gs. 45.000.000.-						
1	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora KYOCERA TASKALFA 5500i, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.450.000
2	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora KYOCERA M3145idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	990.000
3	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.105.000
4	Tóner para impresora láser color	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color MAGENTA	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.205.000
5	Tóner para impresora láser color	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color CYAN	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.205.000
6	Tóner para impresora láser color	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color AMARILLO	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.205.000
							TOTAL Lote Nº 5 IVA Incluido	7.160.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.500.000**(Guaraníes veintidós millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 45.000.000**(Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los cartuchos de tintas y tóner, deberán contar con embalaje plastificado y sellado de la marca, con sus respectivos estándares según corresponda.

Los Tóner, *NO DEBERAN SER RECARGADOS, COMPATIBLES NI REMANUFACTURADOS*, los mismos deberán ser originales de la Marca de las impresoras. El Dpto. de Adquisiciones y Suministros del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's) revisará en el momento de la recepción que los bienes entregados sean originales de manera a garantizar a la institución que los bienes son originales, conforme a lo solicitado. Este requerimiento es solicitado por las recomendaciones técnicas profesionales y de la experiencia ya adquirida por la Institución; pues en virtud a que los compatibles o re manufacturados suelen ocasionar mayor cantidad de mantenimientos y reparaciones de las impresoras, como también ofrecen una menor capacidad de producción de impresiones, en especial para las impresoras tipo láser. En ningún momento se aceptarán productos próximos a vencerse, sino con un mínimo de ***vencimiento*** de 12 (doce) meses, posteriores a la fecha de recepción del mismo.

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento será de un año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's)

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Julio y año 2019.-

Sr. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ
Propietario FM COMERCIAL
FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Presidente